



RESOLUCIÓN No 011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD

La Suscrita Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Distrital N° 0868 de 2008; la Resolución 004 del 17 de abril de 2009 expedida por el Secretario Distrital de Movilidad, Ley 1437 de 2011

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 23 de diciembre de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, dispone que los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de tránsito o se constituyan en un polo importante de generación de viajes, tales como parques de diversiones, centro comerciales, estadios, centros culturales, y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Que mediante resolución No. 004 de 17 de abril de 2009 "Por medio del cual se delegan unas funciones" delegó en el Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla, la firma de los actos administrativos por medio de los cuales se pronuncia la autoridad Distrital de Transito en cuanto a Estudios de Transito (ET) y Estudios de Demanda y Atención a Usuarios (EDAU), puestos en conocimiento a ésta Secretaría.

Que el Señor: **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.268.840 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S presento ante la Secretaría Distrital de Tránsito escrito radicado bajo el N° 118742 del 28 de agosto de 2012 que contiene solicitud Estudio de Transito del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD**, acompañado de documentos, con el fin de obtener su revisión aprobación y/o desaprobación, cuya descripción corresponde a la construcción de la Urbanización Villas la Cordialidad y viviendas de tipo prioritarios, en edificio de 5 pisos, cuya nomenclatura precisa se encuentra ubicada en el Km 2 de la Vía Galapa – Barranquilla, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

1. Carpeta que contiene Estudio de Tránsito
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Barranquilla N° 18134844 del tres (3) de octubre del 2012.
3. Carta de Compromiso de octubre cuatro (4) de 2012, suscrita por el Señor Jorge Saieh Atique.



Que mediante Resolución N° 008 del 24 de octubre de la presente anualidad, la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, inicio actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de solicitud de Estudio Técnico del proyecto denominado Urbanización Villa Cordialidad.

Que el acto administrativo descrito anteriormente dispuso efectuar la publicación de que trata el inciso 2° del artículo 37 del CPACA, a cargo del señor **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.268.840 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S., en medio masivo de comunicación nacional o local.

Que igualmente se dispuso poner a disposición de los terceros indeterminados con interés en la resultas de la presente actuación las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaria de Movilidad, referente al presente caso, las cuales podrían ser consultadas ante el Jefe de la Oficina Técnica de esta entidad, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

Que el Señor **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2° del artículo 37 del CPACA, la cual fue realizada el 29 de octubre en el Diario la Libertad, pagina 3C, Edictos, e hizo llegar la misma, a la Oficina Técnica de la Secretaria de Movilidad, con destino a la presente actuación.

Se advierte que ninguna persona en calidad de terceros con interés en la resultas de la actuación, manifestó a la Oficina Técnica de la Secretaria de Movilidad interés para constituirse como parte, actuar en la misma y hacer valer sus derechos.

Que se hace necesario definir el Estudio de Transito, como el análisis riguroso actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genere sobre la movilidad circundante y su zona de influencia, incluyendo tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto o del uso bajo estudio.

Que revisado el mencionado Estudio, por parte de la Oficina Técnica de ésta Secretaria Distrital de Movilidad, encuentra que cumple con los requisitos mínimos que debe contener un estudio técnico de tránsito, para su revisión, tales como :

- Descripción general del proyecto.
- Caracterización malla vial circundante
- Evaluación del entorno con proyecto.
- Análisis de parqueaderos
- Análisis de colas y operación interna.

Que se advierte igualmente, que el mencionado estudio contiene dentro de los productos entregados y revisados:

- Plano malla vial de zona de influencia
- Plano detalle de puntos críticos encontrados
- Plano de señalización existente
- Esquema con asignación de volúmenes de transito existentes y asignados para modelación
- Información de campo y resultados de las modelaciones de transito
- Esquemas de flujos peatonales
- Planos de soluciones de infraestructura y señalización

Que igualmente hace parte de la presente actuación, respuesta de la Gerente del Proyecto de la Concesión Autopista del Sol S.A., presentado a ésta Secretaria Distrital de Movilidad con radicación N° 145421 del 23 de octubre de 2012, en la que señala:

" Desde el punto de vista de diseño geométrico el proyecto cuenta con una vía de servicio con radios de giro adecuado de acuerdo a la velocidad de diseño de la vía principal en los puntos donde se conectan; además la vía de servicio cuenta con la longitud adecuada para funcionar correctamente el



carril de aceleración y desaceleración para la incorporación de los vehículos a la vía principal. La ubicación del puente peatonal es correcta y el diseño de las bahías de estacionamiento cumplen los parámetros mínimos de diseño geométrico.

El diseño de señalización cumple con el manual de señalización vigente las señales proyectadas son las que se requieren en estos puntos específicos para garantizar la seguridad vial y la movilidad"

Que los resultados presentados en el mencionado Estudio, tales como:

- Las maniobras de acceso y salida y la longitud de cola que pudieran presentarse se realizan en el interior del predio del proyecto y no afecta vía pública.
- Niveles de servicio se mantienen en la vía de la zona de influencia del proyecto y son óptimos.
- El número de cajones de parqueo cumple con el mínimo exigido en el POT y las especificaciones técnicas de los mismos.

Que el Señor **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.268.840 expedida en Barranquilla, en calidad de Gerente de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S., según Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla N° 18140216, presentó a ésta Secretaria Distrital de Movilidad el día cuatro (4) de octubre del año en curso, carta de compromiso, a través de la cual, asume compromiso de ejecutar todos los trabajos requeridos para que las soluciones presentadas en el Estudio de Tránsito radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad y necesarias en la construcción de la Urbanización Villas de la Cordialidad, se implementaran a cabalidad, e instalará las señalizaciones propuestas para la debida amortiguación de la afectación sobre las vías urbanas aledañas, debido al tráfico vehicular y peatonal por la nueva construcción tendiente a mejorar la seguridad peatonal, vehicular y minimizar el impacto sobre la movilidad del sector, de tal manera que se garantice su adecuada operación.

Que el Estudio de Tránsito denominado **"URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD"** presentado a ésta Secretaria para su revisión y aprobación, cumple con los requisitos requeridos y se infiere que el proyecto no generará un impacto negativo en la movilidad de su entorno.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Estudio de Trafico del proyecto **"URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD"** presentado a la Secretaria Distrital de Movilidad, para su revisión y emisión de concepto de aprobación y/o desaprobación, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instar al Señor **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.268.840 expedida en Barranquilla, en calidad de Gerente de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S., a cumplir en la etapa de construcción y operación del proyecto con lo estipulado en la carta de compromiso, que hace parte del Estudio de Trafico presentado a ésta Secretaria, en lo relacionado a la ejecución de todos los trabajos requeridos para la construcción, se implementen a cabalidad, y a instalar las señalizaciones propuestas para la mitigación de la afectación sobre las vías urbanas aledañas, debido al tráfico vehicular y peatonal generase por la nueva construcción.

ARTICULO TERCERO: Informar a la Secretaría de Planeación Distrital el contenido del presente acto, para lo de su competencia y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto procede recurso de reposición, el que se podrá interponer ante la Oficina Técnica de la Secretaria de Movilidad, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el D.E.I.P.B a los siete (7) días del mes de noviembre de 2012.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA HERRERA TORRES
Jefe de Oficina Técnica
Secretaria Distrital de Movilidad.

Proyectó: E.N.M. Asesor.